

DECRETO
ÁREA: URBANISMO

Advertido error en Decreto nº 3995 (Rª 2018D04215) de fecha 23 de octubre de 2018, respecto a la autoridad competente para su aprobación.

Examinado el expediente administrativo nº 76/3/2018 relativo a Concesión de Uso Privativo de Dominio Público para el Desarrollo de Actividades permitidas en Zona Delimitada del Recinto Ferial y Parque de Las Canteras.

Vista la Propuesta de Resolución emitida con fecha 16 de octubre del actual por el Técnico de la U.A. de Patrimonio, que consta en el expediente y que literalmente copiada dice:

"I N F O R M E

Se incoa expediente para otorgar el uso privativo de parcelas de titularidad municipal, para un proyecto de desarrollo de iniciativas empresariales compatibles con usos permitidos, sitas en Recinto ferial y Parque de las Canteras.

El régimen legal de las concesiones de dominio público viene regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas LPAP, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

El uso privativo de los bienes de dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás (art. 29.4 LBELA), y requiere el otorgamiento de concesión administrativa (art. 30.3 LBELA).

Los bienes de dominio público pueden ser objeto de otros usos de interés general (además del uso general o la prestación de servicios públicos) compatibles con su afectación principal (art. 28 LBELA).

Dispone el artículo 93.1 LPAP, que tiene el carácter de legislación básica, que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuarán en régimen de concurrencia.

Establece el artículo 58.2 RBELA que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso. Por su parte, el artículo 32.1 del mismo Reglamento refiere que no podrán exceder de 75 años.

Conforme al artículo 111.1 LPAP, de aplicación supletoria en el ámbito local, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por

| | | | | | |
|---|--|------------|---------------------|--------|-------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE) | | | PÁGINA | 1 / 3 |
| | SEBASTIAN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | FECHA/HORA | 17/12/2018 09:20:10 | LUGAR | PUERTO REAL |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedo.puertoreal.es/verifirma | | | | | |
|  WJnRv6SEKERIHqvEZ5DcTc46DjFEphFW | | | | | |

conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración.

Los contratos de las Administraciones Públicas se regulan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La LCSP, en su artículo 9.1 considera expresamente excluidos de su ámbito a las concesiones sobre dominio público, y por tanto, en aplicación del artículo 4 LCSP, deberán regirse por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Según la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. Dicha competencia fue delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Deuda y Promoción Económica, con fecha 11 de diciembre de 2015.

Consta en informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de octubre de 2018 que los recursos ordinarios del presupuesto de 2014, prorrogados para el año 2018, ascienden a la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos (3.857.839,80 €).

En razón de cuanto antecede, se propone a la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Deuda y Promoción Económica, la adopción de la siguiente resolución:

Primero: Aprobar el expediente para otorgar mediante concesión el uso privativo de parcelas de titularidad municipal, para un proyecto de desarrollo de iniciativas empresariales compatibles con usos permitidos, sitas en Recinto ferial y Parque de las Canteras.

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir el procedimiento para la concesión del uso privativo de parcelas de titularidad municipal, para un proyecto de desarrollo de iniciativas empresariales compatibles con usos permitidos, sitas en Recinto ferial y Parque de las Canteras.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento abierto con varios criterios, para la concesión del uso privativo de parcelas de titularidad municipal, para un proyecto de desarrollo de iniciativas empresariales compatibles con usos permitidos, sitas en Recinto ferial y Parque de las Canteras, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que se aprueba en esta resolución, publicando anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado a los efectos de información pública y presentación de plicas.

No obstante la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Deuda y Promoción Económica resolverá lo que estime pertinente."

| | | | | | |
|---|--|------------|---------------------|--------|-------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE) | | | PÁGINA | 2 / 3 |
| | SEBASTIAN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | FECHA/HORA | 17/12/2018 09:20:10 | LUGAR | PUERTO REAL |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.puertoreal.es/verifirma | | | | | |
|  WJnRv6SEKERIHqvEZ5DcTc46DjFEphFW | | | | | |

De conformidad con los antecedentes expuestos:

RESUELVO:

PRIMERO: Anular el Decreto nº 3995 (Rª. 2018D04215) de fecha 23 de octubre de 2018 al haber sido emitido por autoridad no competente para su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para otorgar mediante concesión el uso privativo de parcelas de titularidad municipal, para un proyecto de desarrollo de iniciativas empresariales compatibles con usos permitidos, sitas en Recinto ferial y Parque de las Canteras.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir el procedimiento para la concesión del uso privativo de parcelas de titularidad municipal, para un proyecto de desarrollo de iniciativas empresariales compatibles con usos permitidos, sitas en Recinto ferial y Parque de las Canteras.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento abierto con varios criterios, para la concesión del uso privativo de parcelas de titularidad municipal, para un proyecto de desarrollo de iniciativas empresariales compatibles con usos permitidos, sitas en Recinto ferial y Parque de las Canteras, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que se aprueba en esta resolución, publicando anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado a los efectos de información pública y presentación de plicas.

| | | | | | |
|---|--|------------|---------------------|--------|-------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE) | | | PÁGINA | 3 / 3 |
| | SEBASTIAN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | FECHA/HORA | 17/12/2018 09:20:10 | LUGAR | PUERTO REAL |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.puertoreal.es/verifirma | | | | | |
|  WJnRv6SEKERIHqvEZ5DcTc46DjFEphFW | | | | | |

DECRETO
ÁREA: URBANISMO

Examinado el expediente administrativo nº 76/3/2018 relativo a Concesión de Uso Privativo de Dominio Público para el Desarrollo de Actividades permitidas en Zona Delimitada del Recinto Ferial y Parque de Las Canteras.

Vista la Propuesta de Resolución emitida con fecha 15 de abril del actual por el Técnico de la U.A. de Patrimonio, que consta en el expediente y que literalmente copiada dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la Viceinterventora titular en funciones de Interventora General se emitió informe de fiscalización de fecha 1 de abril de 2019, tras incorporar nuevo informe solicitado a la U.A. de Patrimonio. En dicho informe se hace referencia a que la inversión mínima a realizar por el concesionario en el dominio público a concesionar asciende a un total de 77.384,13 €, correspondiendo:

- 1.- Aparcamiento de caravanas..... 9.027,33 €
- 2.- Aseos 6.829,55 €
- 3.- Patio El Pozo 61.527,25 €

SEGUNDO.- La inversión mínima relacionada se extrae, a su vez, del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de marzo de 2019 y que debe incorporarse al Pliego como Anexo III, sustituyendo al anterior informe del Arquitecto Municipal de fecha 23 de julio de 2018 al que complementa.

TERCERO.- Dado que el Decreto 2018D04215 aprobando el Pliego de Condiciones Económico Administrativas no incluía el importe de inversiones mínimas a realizar en el dominio público, es necesario adicionar en el Pliego tal extremo en el Anexo III que contiene el informe del Arquitecto Municipal con los usos permitidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los contratos de las Administraciones Públicas se regulan por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Según Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Es por ello que el Técnico que suscribe efectúa la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

| | | | | | |
|--|---|-----------|-----------------------------|----------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE) | | | PÁGINA | 1 / 2 |
| | SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.) | | | | |
| FECHA/HORA | 16/04/2019 14:00:03 | ORGANISMO | AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | REFERENCIA | SRVL-BBAG6W |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sede.puertoreal.es/verifirma | | CSV | da3b458803ca45f1bd9987465a614178 | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |



ÚNICO.- Incorporar al Anexo III del Pliego de Condiciones Económico Administrativas en Expediente 76/3/2018 aprobado mediante Decreto 2018D04215 las inversiones mínimas a realizar en el dominio público objeto de concesión administrativa, contenido en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de marzo de 2.019."

De conformidad con los antecedentes expuestos:

RESUELVO:

ÚNICO.- Incorporar al Anexo III del Pliego de Condiciones Económico Administrativas en Expediente 76/3/2018 aprobado mediante Decreto 2018D04215 las inversiones mínimas a realizar en el dominio público objeto de concesión administrativa, contenido en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de marzo de 2.019.

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------------------|----------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE) | | | PÁGINA | 2 / 2 |
| | SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.) | | | | |
| FECHA/HORA | 16/04/2019 14:00:03 | ORGANISMO | AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | REFERENCIA | SRVL-BBAG6W |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sede.puertoreal.es/verifirma | | CSV | da3b458803ca45f1bd9987465a614178 | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |

